

## RADICADO 2019-00325 DE CONFIAR VS JOHN FREDY JIMENEZ SANCHEZ Y OTRO

Secretaria Abogado John Willian Alvarez V. <secretaria@abogadojwav.com.co>

Vie 25/09/2020 11:50

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (264 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO REQUERIR AL CAJERO PAGADOR JOHN FREDY JIME.pdf;

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes archivos o vínculos adjuntos:

MEMORIAL SOLICITANDO REQUERIR AL CAJERO PAGADOR JOHN FREDY JIME

Nota: para protegerse de virus, los programas de correo electrónico pueden impedir el envío o recepción de ciertos archivos adjuntos. Consulte la configuración de seguridad del programa.

*JOHN WILLIAM ALVAREZ VASQUEZ  
ABOGADO U DE M*

Señor  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Referencia: Ejecutivo  
Demandante: Confiar Cooperativa Financiera  
Demandado: John Fredy Jiménez Sánchez y Otro  
Radicado: 2019-00325

JOHN WILLIAM ALVAREZ VASQUEZ, abogado titulado y en ejercicio, en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar al Despacho requerir al cajero pagador de ALMACENES ÉXITO S.A. para que explique los motivos por los cuales no ha venido dando cumplimiento a la orden de embargo decretada por el juzgado mediante oficio No. 1457 el cual fue debidamente diligenciado y allegado al juzgado mediante memorial del 27 de marzo de 2019, haciéndole saber la sanción consagrada en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 593 del mismo

Cordialmente

  
JOHN WILLIAM ALVAREZ VASQUEZ  
T.P. 61.184 DEL C.S. DE LA J.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BELLO (ANT.)**

Bello, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

<b>Radicado</b>	05088-40-03-002-2019-00325-00
<b>Asunto</b>	Requiere apoderado de la parte demandante

De conformidad con el escrito anterior allegado por el apoderado de la parte demandante, se le indica que deberá servirse aportar el oficio N° 1457 radicado ante la entidad **Almacenes Éxito S.A.**, lo anterior, previo al requerimiento que se pretende realizar al cajero pagador de dicha entidad.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL  
JUEZ**